Universidad de los Andes Colombia | Facultad de Ingeniería

Lineamiento
APOYO FINANCIERO COURSERA - MAESTRÍAS VIRTUALES

OBJETO

El **Apoyo Financiero de Postgrados de Coursera** fue creado para apoyar a estudiantes admitidos, en los programas de Maestría Virtuales de la Facultad de Ingeniería en alianza con Coursera.

El presente documento reglamenta los compromisos de los beneficiarios del apoyo financiero Coursera. Los recursos serán aportados por Coursera y la Universidad de los Andes, en la misma proporción que se distribuyen los ingresos.

I. ASPECTOS GENERALES

1. Propósito

A través del **Apoyo Financiero de Posgrados de Coursera,** se busca ayudar a financiar las matrículas de los beneficiarios que hayan sido seleccionados y admitidos a los programas académicos en alianza con Coursera. Los aspirantes al apoyo financiero deberán ser seleccionados a través del mecanismo definido en este lineamiento.

2. Características del Programa

a. **Perfil:** El **Apoyo Financiero de Posgrados de Coursera** beneficiará a personas talentosas y con necesidad económica. Se priorizará en esta selección a personas que habiten fuera de Bogotá y a mujeres que hayan sido admitidas en las Maestrías en alianza con Coursera.
b. **Valor:** El **Apoyo Financiero de Posgrados de Coursera** apoyará con una beca del 15% del costo total de los créditos del programa, contemplados en el plan de estudios de los programas de Maestría en alianza con Coursera, por un periodo máximo de 2 años y de acuerdo con la oferta de cursos estipulada por ciclo. Este apoyo financiero no cubrirá cursos nivelatorios o cursos de inglés.

II. ADMISIÓN AL APOYO FINANCIERO DE POSGRADOS DE COURSERA MAESTRÍA

1. Convocatoria

Los estudiantes admitidos a los programas de posgrado que estén interesados en el **Apoyo Financiero de Posgrados de Coursera** deberán cumplir con los requisitos aquí establecidos.

2. Selección

El proceso de selección de los **beneficiarios** se compone de las siguientes etapas:

a. Los candidatos deberán presentar la documentación requerida por la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes que servirá para estudiar la necesidad económica para solicitar la beca.

b. La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes se encargará de definir qué documentación debe ser entregada de forma tal que 1) sólo dé cuenta de factores económicos del aplicante (no factores académicos) y 2) que sea equivalente para todos los aplicantes.
c. Cada programa procederá a revisar los datos de los candidatos. Los criterios de evaluación para otorgamiento de las becas serán:
    - Verificación de la necesidad económica realizada por la Oficina de Servicios Financieros.
    - Fecha de la inscripción a la maestría
d. Cada uno de estos criterios se ponderarán con pesos iguales y en escalas de calificación equivalentes. Los puntajes más altos, serán los que acceden a las becas, hasta agotar los cupos disponibles.
e. Cada programa comunicará la selección final a la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes.
f. Los estudiantes seleccionados serán notificados y deberán confirmar por escrito la aceptación de este apoyo financiero dentro de las fechas que la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes determine.

III. RENOVACIÓN DEL APOYO FINANCIERO

1. **Requisitos generales**: en cada ciclo la facultad realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en este documento. La renovación del Apoyo Financiero se concederá siempre que los estudiantes cumplan los siguientes requisitos:
    - No ser beneficiario de otras becas o apoyos financieros, internos o externos.
    - Haber inscrito y aprobado en el penúltimo periodo (ciclo) cursado al menos el 75% de los créditos previstos en el plan de estudios. Esto, de acuerdo con la estructura del programa de maestría establecido por la Facultad de Ingeniería. Para el caso de la renovación del segundo periodo no se tendrá en cuenta este requisito, dado que aún no tendrá un penúltimo periodo antes de ese.
    - Haber inscrito y pagado el ciclo inmediatamente anterior. Las personas que no hayan cursado o hayan aplazado el periodo inmediatamente anterior perderán la beca otorgada. A excepción de los periodos intersemestrales los cuales no son obligatorios.
    - Cumplir con los postulados y condiciones del Reglamento de Posgrados de la Universidad de los Andes.

IV. PÉRDIDA DEL APOYO FINANCIERO

El estudiante vinculado acepta este lineamiento y se compromete a cumplir con las actividades señaladas en los anteriores numerales, como elementos esenciales para su desarrollo y continuidad del apoyo financiero. El incumplimiento de alguno de los requisitos mencionados podrá resultar en la suspensión o terminación del Apoyo Financiero.

El estudiante beneficiario de la beca podrá hacer uso de este apoyo financiero por un tiempo máximo de dos años, teniendo en cuenta las materias correspondientes al plan de estudios sugerido por el programa para cada uno de los ciclos.

V. VIGENCIA

El presente Lineamiento rige a partir de la fecha de su aprobación, el día 28 de junio de 2024 en el Comité de Apoyo Financiero y aplicará para los estudiantes durante la duración de la maestría virtual.

El presente Lineamiento se modificó el día 14 de agosto de 2025 en el Comité de Apoyo Financiero y aplicará para los estudiantes durante la duración de la maestría virtual.